



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Radicación : 184604089001-2021-00022-00
Demandado : MARCO TULIO CUETIA TAQUINAS
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado : Dr. HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 086

Debería el Despacho dar aplicación al art. 440 del Código General del Proceso, si no fuera porque advierte que la notificación por aviso al demandado, no se surtió en debida forma, toda vez que el apoderado de la parte actora dejó de remitir el auto interlocutorio N° 103, datado 10 junio de 2021 mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago datado 6 de mayo de 2021.

De manera que se tiene que la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., no fue realizada en debida forma.

Así las cosas, permanezca en secretaría para que la ejecutante corrija esta omisión.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b476856df8f787c065c0b6d72ea116a5608d9a43097b8a123f85f3216a24bf2d

Documento generado en 09/06/2022 11:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>